



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



Resolución de Alcaldía N° 114-2019-MPF-H/A

Huancapi, 01 de julio del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 064-2019-MPF-OPP/H y sus anexos de fecha 27 de junio del 2019, emitida por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, con el cual informa para modificación presupuestal de los gastos corrientes para estudios de Pre-Inversión y Expediente Técnico del Proyecto: “Creación del Camino Vecinal entre las comunidades de Cocas y Tomanga de los distritos de Vilcanchos y Sarhua de la Provincia de Víctor Fajardo – Región Ayacucho”;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, cuenta con personería jurídica de derecho público, radicando en esta autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 30.1 del Artículo 30° de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestal, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, o en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM, según sea el caso; debiendo ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2018-MPF-H/A de fecha 26 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, para la ejecución del Proyecto: “Creación del Camino Vecinal entre las comunidades de Cocas y Tomanga de los distritos de Vilcanchos y Sarhua, Provincia de Víctor Fajardo – Ayacucho”, no se ha previsto la asignación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Municipalidad Provincial de Fajardo, por lo que resulta necesario efectuar la modificación presupuestal;

Que, la falta de integración mediante los caminos vecinales entre los distritos y sus centros poblados de la provincia, origina dificultades para el acceso a los servicios básicos de salud, educación, como también ocasiona altos costos en la producción y transporte con bajos márgenes de utilidad que todos estos se traducen en la pobreza, retraso socio económico, cultural y social de la población de la jurisdicción provincial;

Que, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto para los efectos de atención de la certificación de crédito presupuestario requerido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante su informe del visto solicita la modificación presupuestal de la Partida Específica 23.27.1199 de Gastos Corrientes por el monto de S/. 140,000.00; para la Partida Específica 26.81.31: Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico, para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del estudio pre-inversión y expediente técnico del Proyecto: “Creación del

Camino vecinal entre las comunidades de Cocas y Tomanga de los distritos de Vilcanchos y Sarhua de la Provincia de Víctor Fajardo – Región Ayacucho;

Estando expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal de la Partida Específica 23.27.1199: Gastos Corrientes hasta por el monto de S/. 140,000.00, para la Partida Específica 26.81.31: Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico, para los efectos de contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del estudio pre inversión y expediente técnico del Proyecto: “Creación del Camino Vecinal entre las comunidades de Cocas y Tomanga de los distritos de Vilcanchos y Sarhua de la Provincia de Víctor Fajardo – Región Ayacucho;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los encargados para conocimiento, conforme establece la Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
César Martí Palomino Cárdenas
ALCALDE